

Fecha: 14-03-2020

Medio: Las Últimas Noticias

Supl.: Las Últimas Noticias

Tipo: Educación

Título: Postulación 2020: lo que debe saber del derecho a retracto y de las listas de espera

Pág.: 14

Cm2: 747,4

VPE: \$ 4.110.040

Tiraje:

Lectoría:

Favorabilidad:

91.144

224.906

Positiva



Hay plazo hasta el 19 de marzo para retractarse.

Comenzó el plazo para que los arrepentidos se cambien de carrera

Postulación 2020: lo que debe saber del derecho a retracto y de las listas de espera

CATALINA ZÚÑIGA/APRIL NUÑEZ

El pasado martes 10 comenzó el segundo periodo de matrículas para la educación superior y, con ello, el llamado periodo de retractación, que está directamente ligado a otro término, las listas de espera.

¿De qué se trata esto?

Cada carrera tiene un número definido de cupos que es llenado por los postulantes de acuerdo al puntaje que obtuvieron, en orden decreciente. Pero cuando llega el momento de la matrícula, resulta que algunos de estos seleccionados decidieron no matricularse en la carrera en la que quedaron, ya sea porque decidieron matricularse en otra universidad, porque dieron una prueba especial de ingreso en otra carrera y debían esperar los resultados, etc. En ese caso, ese cupo será llenado con la lista de espera, a saber, la de aquellos postulantes que quedaron, por su puntaje ponderado, justo debajo del último seleccionado. Cuando eso ocurre se dice que la lista de espera corrió.

Y se llama periodo de retractación

¿Cómo se realiza el trámite de retractación? ¿Cómo verifico si la lista corrió? ¿Qué tiene que ver el Sernac con todo esto?

porque es el lapso en el que se puede matricularse en otra carrera a la elegida originalmente.

El derecho a retracto está incluido en la Ley del Consumidor y establece que, tras conocerse los resultados de las postulaciones a las universidades que forman parte del Sistema de Admisión Universitaria (SAU), los estudiantes pueden arrepentirse y solicitar la devolución del dinero que gastaron en la primera institución, "la cual no podrá realizar ningún cobro por los servicios que el alumno desistió a adquirir".

Además, tendrá un plazo de 10 días corridos desde que el alumno ejerció su derecho para pagarla y solo podrá retener (la institución educativa) hasta el 1% del arancel anual de la carrera por costos de administración. Por último, en este periodo las instituciones no pueden realizar cobros con los documentos que disponen, ser endosados, dados en garantía o cualquier operación similar.

"Este derecho nació para resguardar a los estudiantes que se matriculan para asegurar un cupo, sin tener toda la información de las postulaciones, con el fin

de que ellos y sus familias tengan un plazo para reflexionar la decisión y elegir la mejor alternativa", destaca Lucas del Villar, director nacional del Sernac.

¿Cómo verificar si corrió la lista?

Al haber corrimiento de lista, lo usual es que sean las casas de estudio las que contacten a los jóvenes vía telefónica. "Si se trata de pocos cupos los que corren, se contacta directamente al postulante, pero si son muchos, hay una publicación", explica Juan Echeverría, director de Financiamiento y Admisión UC.

La Universidad Andrés Bello tiene un mecanismo similar. "A los postulantes que están en lista de espera, la institución los contacta a través de correo electrónico y llamado telefónico", explica Pablo Chamorro, director general de Admisión y Difusión UNAB. Sin embargo, la UNAB cuenta con un periodo complementario de repostulación y matrícula para aquellas carreras que no hayan completado sus vacantes. "En ese caso, los estudiantes pueden completar el Formulario de Postulación Especial", agrega.

¿Cómo es el trámite de retractación?

Si un estudiante se matriculó en una carrera A, por poner un caso, pero que,

debido a que corrió la lista de espera en la carrera B, donde también había postulado y quedó, para estudiar en la carrera B debe matricularse de todas maneras en ella. Es decir, el postulante en ese momento estará matriculado en las carreras A y B simultáneamente. Para eliminar su matrícula en la carrera A, el postulante debe presentarse en la universidad que imparte esa carrera un comprobante de la matrícula de la carrera B, más una carta explicando la intención de retractación. El Sernac tiene una carta tipo que se puede descargar en [Sernac.cl/retracto](https://bit.ly/3aU6E3Q) (<https://bit.ly/3aU6E3Q>). Es importante solicitar a la institución que timbre o firme una copia de dicha carta para evitar problemas posteriores.

El dinero de la matrícula A se devuelve, por lo general, de la misma forma en que se hizo el pago, ya sea en efectivo o con transferencia.

¡Ojo! Si pasan 10 días de corrido y no ha recibido devolución del dinero o la disolución del contrato, se estaría en presencia de una infracción legal y deberá presentar el reclamo en [SeSuperior.cl](https://bit.ly/3aU6E3Q) (<https://bit.ly/3aU6E3Q>), en [Sernac.cl](https://bit.ly/2TNUUdI) (<https://bit.ly/2TNUUdI>) o llamando al 800 700 100.